



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

Nº 2098

12 DIC 2016

"Por medio del cual se designa Alcalde Municipal en el municipio de Cajamarca, Tolima"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones Constitucionales, legales, y en especial las conferidas en el Decreto 1222 de 1986, la ley 136 de 1994 artículo 106, y

CONSIDERANDO

Que es un hecho notorio que el día 11 de diciembre de 2016, falleció en el municipio de Cajamarca (Tol.) el señor **WILLIAM HERNANDO POVEDA WALTEROS**, alcalde de la municipalidad.

Que el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, establece: "**Designación y procedimiento**. El Presidente de la república en relación con los alcaldes distritales y los gobernadores con respecto a los alcaldes municipales, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcaldes del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección..." Subrayado por fuera de texto.

Que el Parágrafo 3º del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que en caso de falta absoluta del Alcalde, el Presidente de la República o los gobernadores según corresponda, convocarán a la elección dentro de los tres meses siguientes al momento en que se produjere la falta, las cuales deberán realizarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha de convocatoria, teniendo en consideración el calendario electoral nacional, departamental y municipal y las situaciones de orden público del respectivo distrito o municipio. Así mismo, se aplicará el procedimiento descrito en los parágrafos anteriores para designar al Alcalde que habrá de ocupar el cargo mientras se posesiona el nuevo Alcalde elegido popularmente. En todo caso, si el cargo lo viene ejerciendo con carácter provisional una persona designada en la forma prevista en presente artículo, continuará en el ejercicio del mismo hasta la fecha de posesión de la persona designada por elección popular.

Que mientras se surte el trámite legal descrito precedentemente, es menester adoptar la medida necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio público, evitando la solución de continuidad en el direccionamiento de los intereses y las políticas del municipio, razón por la cual se procederá a designar a un funcionario de la alcaldía municipal, para que ejerza las funciones propias del cargo del primer mandatario local del municipio de Cajamarca Tol., hasta tanto se surta el trámite previsto en el artículo 106 de la prenombrada Ley 136 de 1994.

Que en mérito de expuesto,

DECRETA:





República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No.

No 2098

12 DIC 2016

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones de alcalde del municipio de Cajamarca (Tolima) al doctor **JORGE EDY ROJAS PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 13.990.452, quien se desempeña como Secretario General y de Gobierno en dicho municipio, mientras se surte el trámite previsto en el artículo 106 de la prenombrada Ley 136 de 1994, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la alcaldía municipal de Cajamarca Tol, al doctor Jorge Edy Rojas Parra y al Ministerio del Interior, a través del Departamento Administrativo de Asuntos Jurídicos, para los fines competentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a

12 DIC 2016

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima



Aprobó: Depto. Adtvo. de Asuntos Jurídicos

Proyectó: Dora Patricia Montaña Puerta